

FECHA: 14/02/2019

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BALAMCK
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	24/01/2019
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

RESOLUCIONES UNÁNIMES APROBADAS FUERA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "BALAMCK 18" (LOS "CERTIFICADOS SERIE B"), DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 179505 DEL 14 DE MARZO DE 2016 (SEGÚN EL MISMO SEA MODIFICADO, TOTAL O PARCIALMENTE, ADICIONADO O DE CUALQUIER OTRA FORMA REFORMADO EN CUALQUIER MOMENTO, EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO"), CELEBRADO ENTRE BALAM FUND I GP, L.P., COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, BALAM ADMINISTRADORA S. DE R.L. DE C.V., COMO ADMINISTRADOR (EL "ADMINISTRADOR"), BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"), Y EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL "REPRESENTANTE COMÚN"). LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN LAS PRESENTES RESOLUCIONES Y NO DEFINIDOS EXPRESAMENTE EN LAS MISMAS, TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE A LOS MISMOS SE LES ASIGNA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

24 DE ENERO DE 2019

De conformidad el inciso (e), sub-inciso (xiii) de la Cláusula Vigésima Sexta, del Contrato de Fideicomiso, que establece que las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados de la Serie Adicional respectiva en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea Especial, siempre que dichas resoluciones sean por escrito y sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Serie B en circulación adoptaron, por consentimiento unánime, las siguientes:

**RESOLUCIONES**

I. "Se aprueba adoptar los términos y condiciones que regirán a la Serie B en términos sustancialmente iguales a los que se describen en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "A", incluyendo: (i) los Términos Económicos aplicables a la Serie B; (ii) la Comisión por Administración aplicable a la Serie B; (iii) el Periodo de Inversión aplicable a la Serie B; (iv) la forma en la que deberán llevarse a cabo las Distribuciones relacionadas con la Serie B; (v) la composición del Comité de Inversión relacionado con la Serie B; (vi) la composición del Comité Técnico Especial relacionado con la Serie B; la designación de los Funcionarios Clave relacionados con la Serie B; y (vii) los activos y proyectos en los que se realizarán inversiones relacionadas con la Serie B."

II. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión de hasta \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de Pesos, 00/100 M.N.) de conformidad con lo previsto en el inciso (h) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, en los términos y condiciones que se describen en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo B."

III. "Los Tenedores designan como delegados especiales a Rosa Adriana Pérez Quesnel y Alfredo Arturo Hernández Arroyo y o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero."

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 14/02/2019

---

Las presentes resoluciones constan de 5 páginas (incluyendo las hojas de firma y excluyendo anexos), y fueron adoptadas fuera de la Asamblea Especial de Tenedores, por unanimidad de la totalidad de los Tenedores de los Certificados Serie B, a efecto de que las mismas sean vinculantes y ejecutables en sus términos para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas en Asamblea Especial de Tenedores, manifestando los Tenedores su consentimiento para que no se lleve a cabo la convocatoria para la Asamblea Especial de Tenedores. Estas resoluciones son acordadas y adoptadas por los firmantes, en su calidad de Tenedores, acreditando dicha calidad de Tenedores en términos de los documentos que se adjuntan a las presentes como Anexo "C".

[Sigue hoja de firmas]